



# Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 - [hcm@roldan.gov.ar](mailto:hcm@roldan.gov.ar)

\*\*\*\*\*

## ORDENANZA N° 909/16

### VISTO:

La nota presentada por la Asociación Vecinal "17 de Agosto" en fecha 26 de Agosto, adjuntando copia del Acta Constitutiva y el Estatuto de la misma.-

### Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 496/06 en su Capítulo III Creación y Reconocimiento, Artículo 7°, 8° y 9° facultan a este Honorable Concejo Municipal al reconocimiento mediante Ordenanza de las Asociaciones vecinales que cumplimentando los requisitos legales solicitados en la Ordenanza mencionada.

*Por todo ello, en uso de sus atribuciones el CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDAN, sanciona la presente:*

### ORDENANZA

ARTICULO 1°: Dispóngase reconocer a la Asociación Vecinal "17 de Agosto" creada el día 15 de Agosto del año 2016, según Acta Constitutiva; con un ámbito de jurisdicción territorial conforme a los planos de los barrios denominados Tu Lugar, El Descanso y Fontanet, a saber: calle Los Arces al Norte, Camino de los Ingleses al Sur, al Oeste por Juan Carlos Dávalos y al Este por Los Ceibos; en virtud del cumplimiento de sus fines establecidos en su acta constitutiva y lo estipulado en la Ordenanza N° 496/06.

ARTICULO 2°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y oportunamente archívese.-

*Sala de Sesiones, Roldán 13 de Setiembre de 2.016.-*